

- En la página 2725, en el puesto con n.º de control 20048, denominado Tractorista, en las columnas de CENDIR y Ubicación/Centro de Trabajo, **donde dice:** CENDIR 12.05, **debe decir:** CENDIR 12.02, y en las columnas de Ubicación/Centro de Trabajo, **donde dice:** Fuentes de León/S.O.F, **debe decir:** La Orden/S.I.A.

- En la página 2753, en el puesto con n.º de control 20187, denominado Oficial de Primera, en la columna de Ubicación, **donde dice:** Palazuelo, **debe decir:** Badajoz.

- En la página 2775, se incluye el puesto con n.º de control 9185, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C. TRABAJO	ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV	CAT	ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES DURACIÓN PLAN INFOEX (L)
PEÓN ESPECIALIZADO	VILARTA MONTES ZONA DE LA SIBERIA	1	N	C	V	2	051	SERVICIOS ADVOS LUCHA CONTRA INCENDIOS AGRICULTURA Y/O M. AMB.	

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se convocan las subvenciones para proyectos de inversión nueva en materiales y equipos en Escuela Taller y Casas de Oficio de Extremadura, reguladas en el Decreto 94/1997, de 15 de julio.

Los firmantes del Plan de Empleo e Industria para Extremadura en representación de sus Organizaciones respectivas, han puesto de manifiesto la necesidad de apoyar e impulsar cuantas acciones se dirigen a facilitar una mayor inserción laboral a los trabajadores desempleados y han venido a reconocer el importante papel que desempeñan las Escuelas Taller y Casas de Oficio en nuestra Región, especialmente como programa integrador de formación y empleo dirigido a un colectivo tan afectado por el desempleo como es el de los jóvenes.

A la vista del resultado obtenido por el mismo y consciente de su interrelación con el desarrollo regional, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Presidencia y Trabajo, continuará con la colaboración ya emprendida en el anterior Plan de Empleo, apoyando económicamente a los proyectos del citado programa que será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Por el Decreto 94/1997, de 15 de julio, (D.O.E. n.º 86 de fecha 24 de julio de 1997), se reguló el procedimiento y los criterios por la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en la financiación de nuevas inversiones en materiales y equipos para los proyectos ejecutados por las Escuelas Taller y Casas de Oficio de Extremadura.

El artículo 5.1. del referido Decreto establece que el plazo para la presentación de solicitudes será el que señale la Orden de convocatoria correspondiente.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 33.6 y 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

DISPONGO

Artículo Unico.

1.—Se convocan las ayudas establecidas en el Decreto 94/1997 de 15 de julio, para el ejercicio correspondiente a 1998, en cuantía máxima de 200.000.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322A.760.00 pila núm. 96711505, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

2.—Las solicitudes de subvención se formularán en el impreso nor-

malizado conforme al modelo publicado como Anexo I al Decreto 94/1997, acompañada de la documentación que se refiere en el artículo 5.3 del precitado Decreto.

3.—El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 20 de julio de 1998 incluido, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION ADICIONAL

Aquellos proyectos de inversión realizados en Escuela Taller y Casas

de Oficios, en base a convocatorias anuales anteriores conforme al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y que se encuentren pendiente de pago, podrá imputarse el mismo al presente ejercicio siempre que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

Mérida, 16 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª María de los Angeles Díaz Díez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ciencia Materiales e Ingeniería Electromecánica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D.ª María de los Angeles Díaz Díez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de junio de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Moisés Bazán de Huerta, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1997 (B.O.E. de 6 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA